

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, **07 AGO. 2017**

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- b) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017.
- c) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12.12.2016, sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- f) El Decreto Exento N° 3140 de fecha 13.07.2017 que designa a doña Yasnira Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.

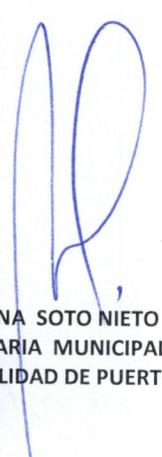
CONSIDERANDO:

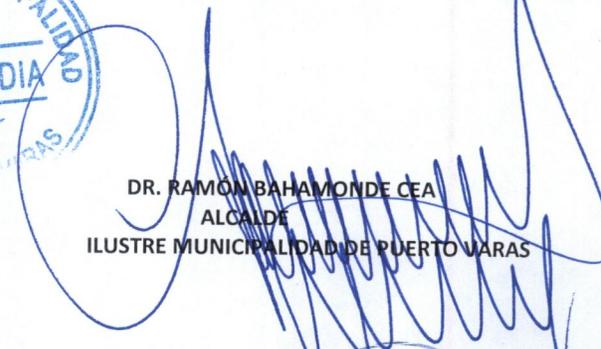
- 1) El plan de trabajo año 2017 del Departamento de Organizaciones Comunitarias, cuyo objetivo es trabajar y contribuir al desarrollo y permanencia de la comunidad y su territorio.
- 2) Que, ante la próxima Inauguración Lancha Isabel III, que beneficia directamente a la localidad de Peulla, es deber del Gobierno Local apoyar en la celebración de dicho evento.
- 3) Que, el artículo N° 4 letras e), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

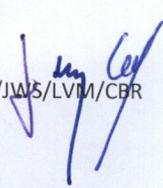
DECRETO EXENTO N° 3475 /

1. **APRUÉBESE** la actividad denominada "Inauguración Lancha Isabel III, Peulla", que se llevarán a cabo el día 11 de Agosto 2017 a las 12hrs, en la misma localidad.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, la cual asciende a la suma de \$300.000.- (léase, trescientos mil) IVA incluido a cuenta Municipal 22.01.001 denominada Servicios de Alimentación para personas, que permitirá cofinanciar cóctel para 60 asistentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS


DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS


RBC/JWS/LVM/CBR

